



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

REMATE PÚBLICO

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, INVITA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS A PARTICIPAR DEL REMATE PÚBLICO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS MUNICIPALES:

TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE
STATION WAGON AÑO 2017	CHEVROLET	CAPTIVA 6 LS 2.2	JTK.32-1
FURGON AÑO 2007	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413 CDI	ZY.1222-9
CAMIONETA AÑO 2015	NISSAN	NAVARA DCAB LUX LE 4X4 2.5	GRVD.10-1

BASES:

SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN TESORERÍA MUNICIPAL EN HORARIO DE OFICINA Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: www.pichilemu.cl

FECHA DE REMATE:

MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 14:30 HORAS, EN EL AUDITORIUM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, ANGEL GAETE N° 365, PICHILEMU.

CONSULTAS:

SE SOLICITA TOMAR CONTACTO CON EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE MOVILIZACIÓN, CORREO: movilizacion.doe@pichilemu.cl o al TELÉFONO 722 343 948.



Alexis Vidal Carreño
ALEXIS VIDAL CARREÑO
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

**BASES ADMINISTRATIVAS
REMATE PÚBLICO VEHÍCULOS.
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.**

PICHILEMU, Octubre de 2024

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, específicamente vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, lo anterior mediante el proceso de “remate público” o “subasta”.

2. DEFINICIONES.

Conceptualmente, dentro de las Bases Administrativas se entenderá como:

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que llevará a cabo la I. Municipalidad de Pichilemu.

Enajenación: Acto a través del cual la I. Municipalidad de Pichilemu realizará la transferencia de un determinado bien a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio.

Forma de Remate: A través del acto de remate público o subasta, la I. Municipalidad de Pichilemu realizará la enajenación de los Vehículos de las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad y como Martillero Público el Tesorero Municipal o quien lo subroga.

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, realizará la enajenación de bienes de manera “Interna”, en donde el proceso se realizará totalmente desde el Municipio, por lo cual es este quien efectúa toda la acción de subastar utilizando sus instalaciones y personal administrativo para estos efectos.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

Postor: Es aquella persona que actúa de forma natural o en representación de una empresa como Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este(os).

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE.

Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los vehículos señalados en el punto N°16 de las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

Decreto Ley N°1.056 de 1975.

Señala en su artículo 8; “Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 9: “Las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y, en subasta pública o llamándose a propuesta pública. Dos o más organismos podrán acordar efectuar en un solo procedimiento el remate de las especies respectivas. Tanto a las subastas como a los llamados a propuesta debe darse adecuada publicidad y entre el primer aviso y a la fecha del remate o del término del plazo para presentar las propuestas, debe mediar a lo menos 30 días”.

Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Indica en su artículo N°5, “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.

Ley 19.880; establece Bases de Procedimientos Administrativos del Estado.

Señala en su artículo 3, “Concepto de acto administrativo. Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresan por medio de actos administrativos.

4. SISTEMA DE REMATE Y GARANTÍA.

El Remate será adjudicado al mejor postor, con oferta igual o superior al mínimo individual establecido.

Podrán participar en este Remate todas las personas naturales y/o jurídicas que lo deseen y que cumplan con los siguientes requisitos:

Personas naturales:

- Cédula de identidad o pasaporte.

Personas jurídicas:

- Tienen que presentar los documentos que acrediten los poderes y representación (E-RUT del Servicio de Impuestos Internos). Una vez validados estos documentos, el representante legal o mandatario (debidamente acreditado) podrá ser autorizado para ofertar a nombre de la empresa.

Pago de garantía para la inscripción al remate (tanto para personas naturales y/o jurídicas)

Pago de garantía para la inscripción al remate:

Entregar como Garantía de Seriedad de la Oferta, un documento (Boleta Bancaria y/o Vale Vista), tomado a nombre de la I. Municipalidad de Pichilemu, pagadero a la vista, de carácter irrevocable, por un monto equivalente al de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**, y será devuelto a todos los participantes una vez terminado el proceso de remate previo al trámite interno de devolución de dicha boleta de garantía (7 días hábiles).

La documentación por el pago de garantía se debe entregar en Tesorería Municipal donde serán inscritos los postores como plazo máximo hasta las 12:00hrs del mismo día del Remate Público, y con un plazo de vigencia mínimo de 15 días corridos desde la fecha del Remate.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

Terminado el Remate se levantará un Acta, la que será suscrita por:

Secretaría Municipal, Tesorero Municipal, Director de Operaciones y Emergencias o quien lo subrogue legalmente, además de los participantes que lo deseen, dejándose constancia de los postulantes y el precio de adjudicación del vehículo rematado.

El oferente adjudicado deberá ingresar en Tesorería Municipal dentro del mismo día, en horario de atención de la Municipalidad (hasta las 16:00 horas), o plazo máximo el día hábil siguiente de la adjudicación, el valor total de la oferta propuesta y adjudicada.

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, una vez adjudicado el remate, tendrá como plazo máximo 2 días hábiles para entregar el vehículo y su documentación al adjudicatario.

5. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO.

El proceso de remate será por medio del Decreto Alcaldicio donde se señalará la fecha, hora y lugar para realizar este proceso de Remate Público o Subasta de los Vehículos individualizados en las presentes bases administrativas. Dentro del Decreto Alcaldicio, se tendrá que dejar constancia que previo al proceso de remate, se deberá cumplir con la información de estas Bases que se encontrarán en la página municipal de Pichilemu para dar conocimiento al público de este proceso de remate, el cual será en las instalaciones de esta misma.

6. PUBLICACIÓN DE AVISOS.

Las Bases estarán disponibles a través de dos medios:

- Retiro de la información de estas bases en la Tesorería Municipal (en horario de atención de público) y no tendrán costo para los interesados.
- Y también el aviso será publicado en la página web del municipio (www.pichilemu.cl)

La información contendrá los siguientes puntos:

- El lugar, el día y hora del remate.
- La descripción de los bienes.
- El valor que será la base del remate.
- El lugar, día y hora que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

7. BASE DE LA SUBASTA O REMATE (FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA)

En relación con la fijación de los precios de postura mínima para cada uno de los vehículos destinados a remate, la I. Municipalidad de Pichilemu fijará su precio en primera instancia de acuerdo a la tasación fiscal, de no existir ofertas se hará un nuevo llamado a remate público con una rebaja de un 25% previamente aprobado por el Honorable Consejo Municipal, acto administrativo donde aprobará los valores mínimos a establecerse para la enajenación de los Vehículos detallados dentro de la presente base administrativa, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en Decreto Ley N°1.056 de 1975.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

8. PARTICIPANTES EN LA SUBASTA O REMATE.

Las personas naturales y/o jurídicas que hayan obtenido las bases y entregado la Boleta Bancaria y/o Vale Vista, por Seriedad de Oferta, debidamente inscritas deberán ofrecer al martillero público (Tesorero Municipal), sus ofertas económicas igual o superior al mínimo en **tramos de \$50.000 pesos cada uno**. No se aceptarán ofertas por tramos menores a lo indicado.

Antes del comienzo del remate Público, todos los que quieran participar deberán inscribirse en el listado previamente dispuesto para la ocasión, aquí se deberá presentar cédula de identidad y se anotarán todos los datos necesarios para las tramitaciones de la posterior enajenación dejamos anexo adjunto a estas Bases.

9. OFERTA MINIMA.

La Oferta Mínima para la adjudicación de cada vehículo señalado anteriormente será la siguiente:

TIPO VEHÍCULO	MARCA /MODELO	PATENTE	TASACIÓN FISCAL	POSTURA MÍNIMA
STATION WAGON AÑO 2017	CHEVROLET / CAPTIVA 6 LS 2.2	JTJK.32-1	\$7.388.522 * (2º llamado)	\$7.400.000.-
FURGON AÑO 2007	MERCEDES BENZ / SPRINTER 413 CDI	ZY.1222-9	\$2.828.640 * (2º llamado)	\$2.800.000.-
CAMIONETA AÑO 2015	NISSAN / NAVARA DCAB LUX LE 4X4 2.5	GRVD.10-1	\$8.563.527 ** (1º llamado)	\$8.600.000.-

* La Secretaría Municipal, mediante Certificado N°00271, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal aprobó la rebaja de un 25% aproximado al valor de la tasación fiscal ya que se trata de un 2do llamado.

** Este valor corresponde la tasación del vehículo 2024, 1er llamado.

10. DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA O REMATE.

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu se reserva el derecho de suspender el proceso de remate, lo anterior por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), por razones administrativas fundadas y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso. Por las mismas razones anteriores la I. Municipalidad de Pichilemu podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

11. DESIGNACIÓN DEL MARTILLERO.

Para las subastas o remates que se realicen actuará como Martillero Municipal el funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo N°44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Tesorero Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

12. DESIGNACIÓN DEL MINISTRO DE FE.

Las subastas o remates que se realicen contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será la Secretaría Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

13. PROCEDIMIENTO DE POSTURA EN EL REMATE

El Martillero pregonará hasta 3 veces el valor del avalúo del bien. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

14. SOBRE EL CIERRE DE LA SUBASTA O REMATE Y ADJUDICACIÓN

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 13 "Procedimiento de Postura en el Remate", el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación. En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.

15. PAGO DEL PRECIO DEL BIEN REMATADO

El pago será al contado, con dinero en efectivo o cheque al día (sujeto a excepción), y será ingresado en Tesorería Municipal el mismo día (hasta las 16:00) o plazo máximo el día hábil siguiente de la adjudicación. En caso de pago con cheque al día, el vehículo será entregado una vez que se haya depositado el documento en la Cuenta Corriente Municipal y el Banco haya aprobado el abono a la cuenta.

La I. Municipalidad de Pichilemu no entregará el vehículo al oferente adjudicado hasta que no se haya efectuado la transferencia en el Servicio de Registro Civil e identificación. Se deja expresa constancia que cualquier pago que se precise sean estos impuestos, derechos y/u otros serán de cargo del proponente favorecido. Cancelado el precio del vehículo adjudicado, se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta. Si dentro del plazo establecido, no se cancelase el valor del vehículo, la Municipalidad hará efectiva a su favor sin más trámite, la garantía por seriedad de la oferta, quedando facultada la Municipalidad para llamar a un nuevo remate en fecha posterior con sujeción a la misma reglamentación inicial.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

16. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez cancelado el precio ofrecido, la I. Municipalidad de Pichilemu entregará el bien o vehículo en un plazo máximo de 2 días hábiles, con la documentación de dicha máquina, a fin de que el adjudicatario pueda hacer el cambio de dominio en el Servicio de Registro Civil e Identificación. **La municipalidad no entregará el vehículo al oferente adjudicado mientras no se haya efectuado la transferencia a Servicio de Registro Civil e Identificación.** En casos debidamente justificados de traslado y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual en ningún caso excederá las 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de adjudicación por el Ministro de Fe. De excederse el plazo, el municipio comenzará con el cobro de los derechos municipales correspondientes por aparcamiento en recintos municipales.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo que el adjudicatario se atiende a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentran en ese momento.

17. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

El adjudicatario, una vez que haya pagado la totalidad y acredite haber efectuado el pago por la totalidad detallada en la subasta, por los medios nombrados anteriormente deberá retirar el vehículo dentro en un plazo máximo de 2 días hábiles, en horario de oficina; en caso de lo contrario el vehículo será derivado a los corrales municipales donde, además, deberá hacerse cargo del pago por bodegaje según ordenanza de derechos municipales vigentes. Con todo, si transcurridos treinta días desde la fecha de adjudicación, el vehículo no fuera retirado por su adjudicatario, se entenderá abandonado para todos los efectos legales, procediendo el Municipio, a un nuevo remate del mismo.

18. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualizados del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El Acta original será suscrito por la Secretaría Municipal (Ministro de Fe), por el Director DOE y por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal), la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del (los) bien (es).
- Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del (los) bien (es).

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados e inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

N°1.11 DE 1984 (Reglamento de registro de vehículos). Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios, serán de cargo del adjudicatario.

19. SOBRE LOS BIENES A REMATAR Y POSTURA MINIMA PARA EL REMATE

La I. Municipalidad de Pichilemu desea mediante subasta pública poder realizar el remate de los siguientes vehículos que a continuación se indica:

TIPO VEHÍCULO	: FURGÓN.
MARCA	: MERCEDES BENZ.
MODELO	: SPRINTER 413 CDI.
AÑO	: 2007.
MOTOR N°	: 61198170051216.
CHASIS N°	: 8AC9046637A951477.
COLOR	: BLANCO.
PATENTE	: ZY.1222-9.
POSTURA MÍNIMA \$2.800.000.-	

TIPO VEHÍCULO	: STATION WAGON.
MARCA	: CHEVROLET.
MODELO	: CAPTIVA 6 LS 2.2.
AÑO	: 2017.
MOTOR N°	: Z22D1170670041.
CHASIS N°	: KL1FC1C67HB763308.
COLOR	: BLANCO PERLA.
PATENTE	: JTJK.32-1.
POSTURA MÍNIMA \$7.400.000.-	

TIPO VEHÍCULO	: CAMIONETA.
MARCA	: NISSAN.
MODELO	: NAVARA DCAB LUX LE 4X4 2.5
AÑO	: 2015
MOTOR N°	: YD25805139B.
CHASIS N°	: MNTVCUD40E6602735
COLOR	: PLATEADO PLATA.
PATENTE	: GRVD.10-1.
POSTURA MÍNIMA \$8.600.000.-	

Todos los bienes se rematan en el estado que están actualmente, tanto mecánico como jurídico o en relación a su documentación; estado que se entiende conocido por los postores.



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

20. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES

El Remate Público se efectuará el día martes 05 de noviembre de 2024 a las 14:30 horas en el Auditorium de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, ubicado en calle Ángel Gaete N° 365, Pichilemu.

Todo aquel que requiera revisar los bienes, estos se encontraran en exhibición desde el 28 de octubre al 04 de noviembre, desde las 09:00 a las 12:00 horas y desde las 14:30 a las 16:00 horas, en el lugar indicado por el Encargado de la Oficina de Movilización.

21. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Pichilemu.



GONZALO VASQUEZ CALDERON
DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS

Pichilemu, Octubre de 2024.-



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS (DOE)

**ANEXO PARA INSCRIPCIÓN "REMATE PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.**

Lugar:

Fecha:

Hora de la iniciación del remate:

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA	RUT	BOLETA BANCARIA/VALE VISTA (POR \$200.000)	CORREO ELECTRONICO/ CELULAR	FIRMA

